

QUINTERO, 28 MAYO 2015

**VISTOS:**

- 1.- Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios 2015, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quintero de fecha 31 de marzo de 2015.
- 2.- Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios 2015, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quintero de fecha 31 de marzo de 2015.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°1642 de Alcalde Ilustre Municipalidad de Quintero, con fecha 29 de abril de 2015, que aprueba, Convenio de Implementación Programa Recuperación de Barrios 2015, y Convenio de Cooperación Programa Recuperación de Barrios 2015.
- 4.- Ordinario N° 324 de Alcalde Ilustre Municipalidad de Quintero a Seremi Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso con fecha 8 de abril de 2015, que envía ternas de profesionales postulantes del área social y urbana.
- 5.- El Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°34/15, de fecha 26 de mayo de 2015, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria para la contratación de un arquitecto, para el desarrollo del Programa Recuperación de Barrios 2015.
- 6.- El Contrato de Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña Alison González González, Rut: 13.723.492-0.
- 7.- Las Atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contratar un Arquitecto, para desarrollar el programa Recuperación de Barrios 2015 sector La Roca, comuna de Quintero; dicto el siguiente:

**DECRETO**

- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña **ALISON GONZALEZ GONZALEZ**, para que, en su calidad de Arquitecto, desarrolle el, programa Recuperación de Barrios 2015 sector La Roca, comuna de Quintero en el departamento de Secretaría Comunal de Planificación. La Municipalidad se obliga a pagar por concepto de honorarios la suma de \$7.377.500.- (siete millones trecientos setenta y siete mil quinientos pesos) impuesto incluido, en 8 parcialidades iguales, por la suma de \$922.187.- (novecientos veintidos mil ciento ochenta y siete pesos) impuesto incluido, en un plazo del contrato a partir de 01 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2015.
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que genere la presente contratación al PROGRAMA denominado RECUPERACION DE BARRIOS SECTOR LA ROCA, a la cuenta Extra Presupuestaria, denominada 214-05 "Administración de Fondos" en cuenta corriente 22909020658, Fondos Regionales.

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 4.- Adm. Personal
- 5.- Asesoría Jurídica
- 6.- SECPLAN (2)

MCP/YGS/FJD/BLA/pss

(Mis documentos año 2015/DECRETOS/aprueba contrato Alison Gonzalez, Arquitecto)

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero a 08 días del mes de mayo del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Quintero, Persona Jurídica de Derecho Público, representada legalmente por su Alcalde, don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en esta ciudad en calle Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y, por la otra, doña **ALISON ELENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Chilena, Cédula de identidad y R.U.T. N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante El Prestador(a) de Servicios, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios.

**PRIMERO:** La Municipalidad contrata los servicios de doña **ALISON ELENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, en su calidad de arquitecto, para que ejecute las labores que se detallan en la cláusula siguiente.

**SEGUNDO:** El prestador de servicios, en el marco del Programa Recuperación de Barrios 2015, primera fase, se obliga a realizar para la Municipalidad de Quintero, como **Profesional del Área Urbana**, las siguientes actividades o cometidos específicos, de conformidad a las exigencias previstas en el Anexo N° 1 del Convenio de Implementación para la Ejecución del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio La Roca.:

- Conformar el equipo municipal que tendrá a cargo la ejecución del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Gestionar la intervención del equipo municipal en el área de infraestructura del programa.
- Participar en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de la cartera de proyectos que componen el contrato de barrio.

Las actividades o cometidos específicos consisten en:

### **a) Desarrollo de Productos**

- Elaborar y ejecutar los siguientes productos Fase I:
  - Estudio Técnico de Base
  - Autodiagnóstico con vecinos y marchas exploratorias
  - Diagnóstico compartido
  - Plan Maestro del Barrio
  - Hito Inaugural
  - Consejo Vecinal de Desarrollo constituido
  - Obra de confianza
  - Perfiles de proyectos de las obras físicas
  - Contrato de barrio en su componente urbano elaborado y suscrito
  - Propuesta Estrategia Habitacional del barrio
- Informe Final de la Fase I: Diseño del Plan de Recuperación del Barrio
- Desarrollo de perfiles de proyectos: directamente o a través del diseño de términos de referencia. Esta etapa debe ser trabajada con las organizaciones del barrio, para que sus requerimientos sean plasmados en los antecedentes previos.

### **b) Gestión de la cartera de Proyectos Obras**

- Actuar como contraparte técnica en los diseños que se contraten con fondos del programa al interior del municipio, coordinando y gestionando con los consultores, MINVU/SERVIU, CVD y Municipio los requerimientos que sean necesarios para su correcta ejecución.
  - Gestionar al interior de los departamentos municipales la pronta aprobación de los diseños.
  - Realizar seguimiento a la tramitación de proyectos en SERVIU que esperan aprobación.
  - Elaborar antecedentes para la aprobación Mesas técnicas.
  - Realizar el seguimiento al avance físico y financiero de las obras en ejecución municipal.
  - En caso de existir modificaciones durante la ejecución de los proyectos, deberá gestionar el documento que respalde el acuerdo tomados en asamblea.
  - Registrar la vigencia de los convenios suscritos para la ejecución de obras, gestionando cuando corresponda la actualización de sus plazos.

- Conformar la contraparte técnica que supervise las obras, coordinando y gestionando con la Inspección Técnica, contratistas, MINVU/SERVIU, CVD y Municipio (departamento técnico que corresponda) los requerimientos que sean necesarios para su correcta ejecución.
- Gestionar y tramitar al interior del municipio con los departamentos que corresponda las rendiciones de recursos mensuales que deben ser enviadas a SERVIU en el marco de la ejecución de los proyectos del plan de gestión de obras ejecutados por la vía municipal, según el procedimiento estipulado en los convenios.
- Gestionar la aprobación provisoria y definitiva de las obras.
- Confección de una carpeta por proyecto que contenga todos los antecedentes relativos a la ejecución de la obra.
- Apoyar a la contraparte del área técnica de equipo Seremi en la resolución de nudos críticos para la habilitación de familias del Programa Condominios Sociales.

#### c) Trabajo con el CVD

- Conducir reuniones de diseño participativo, a través de talleres asambleas u otras estrategias.
- Participar en reuniones del consejo vecinal de desarrollo para informar a la comunidad de la situación y estado de avance de los proyectos y obras en ejecución.
- Conducir el trabajo de la directiva, la asamblea y las comisiones que tengan relación con temas del Plan de Gestión de Obras, para lo cual se debe llevar un seguimiento mediante actas de reunión.
- Conformar y apoyar el trabajo de la comisión de obras del CVD.

#### d) Coordinación MINVU

- Asistir a las capacitaciones y/u otras actividades convocadas por el MINVU, en la temática de Recuperación de Barrios.
- Participar en reuniones de mesa técnica para exponer estado de avance y/o dificultades en la elaboración y aprobación de los proyectos del Plan de gestión de Obras.
- Participar en reuniones convocadas por la SEREMI, cuando se requiera.
- Elaborar informes de avance de los productos, metas o compromisos del programa, o por otro lado generar propuestas de solución a problemas presentes en la ejecución o elaboración de algún proyecto urbano del contrato de barrio.
- Elaboración de material gráfico asociado a los avances del PGO.
- Implementar un sistema de registro y sistematización de todos los actos administrativos, productos y actividades generados por la intervención del programa en el barrio.
- Coordinar la intervención integral en el barrio en conjunto con el Encargado Municipal Área Social del Barrio.
- Elaborar en forma mensual un informe de desempeño.
- Velar por la transmisión del mensaje y los objetivos del Programa a los vecinos, de acuerdo al discurso público entregado por parte de la seremi. Así mismo, utilizar los diseños de las piezas comunicacionales entregadas por la seremi.
- Colaborar con el Programa de Protección al Patrimonio Familiar (PPPF) que se ejecutará en el contexto de la ejecución del Programa Quiero Mi Barrio, según los requerimientos indicados por la Seremi.
- Colaborar en la aplicación del Programa de Mejoramientos de Condominios Sociales, que el MINVU desarrollará en el barrio (cuando corresponda al barrio), según los requerimientos indicados por la SEREMI.

**TERCERO:** El prestador de Servicios percibirá la suma total de \$ 7.377.500.- (siete millones trescientos setenta y siete mil quinientos pesos), por la labor encomendada, debiendo la Municipalidad efectuar la retención tributaria que corresponda en cada pago mensual. El pago de los honorarios se realizará en 8 parcialidades iguales, por la suma de \$ 922.187--., previa presentación de informe favorable emitido por la Unidad Técnica indicada en la cláusula quinta y entrega de la Boleta de Honorarios.

Adicionalmente, el Prestador (a) de Servicios tendrá derecho a percibir reembolso por gastos de pasajes y viáticos cuando deba realizar cometidos inherentes a su labor, previamente autorizados por el Director de la Unidad indicada en la cláusula quinta.

**CUARTO:** Los pagos se efectuarán los primeros cinco días del mes siguiente al de la prestación de los servicios. El pago mensual de los honorarios será depositado en la Cuenta RUT N° [REDACTED] del Banco Estado, informado por el Prestador (a) de Servicios.



**QUINTO:** Para efectos de los cometidos encomendados, el Prestador (a) de Servicios se coordinará a través de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), quien actuará como unidad fiscalizadora del cumplimiento efectivo de las obligaciones del presente contrato.

**SEXTO:** Se deja constancia que los servicios que se contratan lo son a base de Honorarios, por lo que el Prestador (a) de Servicios no estará sujeto a subordinación o dependencia de la Municipalidad, no aplicándose en consecuencia en la relación jurídica que lo une con la Municipalidad de Quintero, las normas del Código del Trabajo y demás disposiciones legales referentes a la seguridad social.


**SÉPTIMO:** El plazo para la ejecución de estos cometidos rige a contar del 01 de mayo y termina el 31 de diciembre del 2015, en cumplimiento a los ocho meses de duración del programa, según el convenio de implementación.

**OCTAVO:** Déjese establecido que desde el 01 al 08 de mayo de 2015, se entiende autorizada la contratación con el Prestador (a) de Servicios, otorgándose efecto retroactivo al acto administrativo por resultar beneficioso para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, de conformidad a lo previsto en el Art. 52° Ley N° 19.880.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.

**DÉCIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, entregándose uno de ellos al Prestador (a) de Servicios y los restantes quedan en poder de la Municipalidad.

  
  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
Alcalde

  
ALISON GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
RUT.: [REDACTED]

